



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 09 de febrero de 2024

VISTO, el expediente N° 03042802 que contiene el Oficio N° 23-2023-SIUTRA H.H Y SBS-FENUTSSA BASE- HUARAL; y el Informe legal N° 431-UE.407-RL-HH-SBS-AL-12-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 31188, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla, entre otros, a nivel descentralizado, que se lleva a cabo, entre otros criterios, por entidad pública; o, en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, dispone que los representantes de la parte empleadora en la negociación colectiva descentralizada son funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el inciso 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10 de los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes, a través de una Representación Empleadora;

Que, el artículo 12 de los Lineamientos establece que, la Representación Empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de esta, quien a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, el artículo 16 de los Lineamientos precisa que, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, procede la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora; y que, en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;





Que, mediante Oficio N° 23-2023-SIUTRA HH Y SBS-FENUTSSA BASE-HUARAL, la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Huaral y SBS hace llegar la propuesta de negociación colectiva

Que, mediante Informe legal N° 431-UE 407-RL-HH-SBS-AL-12-2023, la Oficina de Asesoría Legal declara fundado y opina que se inicie el procedimiento de negociación colectiva.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II-Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima ;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Representación Empleadora - Comisión Negociadora, para iniciar el procedimiento de negociación colectiva al pliego presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud del Hospital Huaral y SBS-SIUTRA H.H-SBS-FENUTSSA.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes que conforman la Representación Empleadora, el cual estará constituido por los siguientes servidores

LIC. JUAN FLORES RINCÓN	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
MG. RIVER JULIÁN ALBA BARAHONA	Jefe de Unidad de Personal	Miembro
LIC. LEONILA DIAZ GÓMEZ	Jefa de Unidad de Servicios Generales	Miembro
LIC. GEORGI DELVIS DE LOS SANTOS VELASQUEZ	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro

ARTICULO TERCERO DESIGNAR al Secretario Técnico, el Abog Héctor Julio Quiñones Benites, asesor legal del Hospital Huaral y SBS

ARTICULO CUARTO; DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

JDA/HJQB
Of. Administración
Of. Planeamiento Estratégico
U Personal
Asesoría Legal
Interesados

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Amado
C.M.S. 010025 R.N.E. 015048